



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC n° 345

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 3/2018
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : S01:0000796/2017
Objeto de la contratación: Adquisición de una Ultracentrifuga para el Laboratorio de Biotecnología.
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744) MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 10 a 15 hs, hasta las 15 hs del 28 de junio de 2018	Plazo y horario:	de lunes a viernes de 10 a 15 hs, hasta las 15 hs del 28 de junio de 2018
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	14/06/2018	Día y hora:	29/06/2018 a las 14:00 hs.
Fecha de finalización:	29/06/2018 a las 12:00 hs.		

RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Ultracentrífuga preparativa para el Laboratorio de Biotecnología, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63 de fecha 27 de Setiembre de 2016 y con las modificaciones establecidas en la Disposición N° 6/2018, ambas de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

La simple presentación a la contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibile y desestimada.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD).

ARTÍCULO 3: OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de una ultracentrífuga para el Laboratorio de Biotecnología en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 4: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:



El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada en la caratula del presente pliego, o en el sitio de internet de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar, ingresando el proveedor con su usuario y contraseña a "Contrataciones Vigentes". A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES:

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7° del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional compras@unm.edu.ar.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ante la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires o a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar.

Las mismas deberán efectuarse hasta las 15 horas del **25 de junio de 2018**

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto N° 1030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la O.N.C.

ARTÍCULO 7: DOMICILIO:

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato.



El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 8: PRESENTACION DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La oferta deberá ser presentada, en soporte papel, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD DE MORENO, sita en la Avda. Bartolomé Mitre 1.891, de la Ciudad de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La UNIVERSIDAD no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 9: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del bien ofertado.

Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo hasta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO así como la instalación, puesta en marcha y capacitación técnica a cargo de personal especializado. A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que ha incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, le permitirá realizar el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se cotizará en condición CIP Aeropuerto de Ezeiza según normas Incoterms 2010. Por lo tanto, estarán a costa del proveedor el pago de fletes internacionales, seguros, impuestos y aranceles hasta el Aeropuerto de Ezeiza. El material deberá despacharse consignado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.



La propuesta se podrá cotizar en DOLARES ESTADOUNIDENSES ó EUROS. A los fines de la comparación de precios, los valores en moneda distinta a la de circulación legal en la República Argentina, se convertirán a Pesos al tipo de Cambio Vendedor del billete del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior fijado para la apertura de ofertas.

La UNIVERSIDAD realizará los trámites pertinentes para la obtención del certificado ROECYT. Queda taxativamente establecido que si la autoridad de aplicación no extendiera el certificado ROECYT, la UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato objeto del presente procedimiento sin responsabilidad alguna.

Se deberá de emitir póliza de seguro por el 110% del valor total de la mercadería objeto de la presente, a favor de la Universidad Nacional de Moreno, Av. Bartolome Mitre 1891 (1744), Moreno, Provincia de Buenos Aires, salvo disposición en contrario; dicho seguro deberá cubrir la mercadería objeto de la presente hasta la Universidad Nacional de Moreno, Av. Bartolome Mitre 1891 (1744), Moreno, Provincia de Buenos Aires, Argentina, o deposito que oportunamente el comprador podrá darle a conocer al vendedor.

A efectos de la comparación de precios, la UNIVERSIDAD sumará a las cotizaciones de los bienes de origen extranjeros (cotizados CIP Aeropuerto de Ezeiza según normas Incoterms 2010, convertidos a pesos moneda nacional) los gastos incurridos para nacionalizar los bienes objetos de la presente contratación y el costo del transporte desde Puerto/Aeropuerto de Bs. As hasta la UNIVERSIDAD debiendo el oferente, aportar cotización detallada para los conceptos relacionados a los servicios prestados dentro del Estado parte comprador.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

ARTÍCULO 10: DECLARACIÓN JURADA:

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta las siguientes Declaraciones Juradas:

1) Declaración Jurada en la que conste:

- Nombre y DNI del quien suscribe la oferta manifestando el carácter por el cual suscribe la misma.
- Nombre de la empresa a la que represente indicando:
 - Domicilio especial, calle, N° y localidad.
 - Número de teléfono.
 - Correo electrónico al que se enviarán y en el que se recibirán todas las comunicaciones oficiales entre la Universidad y el oferente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.

2) Las declaraciones juradas establecidas en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y



Condiciones Generales, según correspondan.

3) Declaración Jurada de intereses conforme Decreto N° 202/2017.

4) Si el oferente actúa como representante del fabricante o vendedor del exterior, se agregará la autorización por el cual se acredite que se encuentra en condiciones de presentar ofertas

ARTÍCULO 11: SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 de la Disposición ONC N° 62 E/2016, la Dirección General de Compras y Contrataciones verificará, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), deberá verificarse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT. En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

ARTÍCULO 12: GARANTÍAS:

En virtud de lo establecido en el Artículo 39 inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016) en caso de optar por constituir garantía mediante seguro de caución, deberá designarse a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO como beneficiario, y la póliza deberá ser Original o Copia con la respectiva certificación por Escribano Público. Asimismo las pólizas presentadas deberán encontrarse aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. **No será necesario presentar garantías en los casos exceptuados por el Artículo 40) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).**

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:



Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de la siguiente metodología de evaluación:

Los criterios a utilizar son los siguientes:

a).- Legal y financiero: se evaluará la documentación requerida en el presente Pliego y en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.

b).- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas: Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto del bien ofertado, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las ofertas que no cumplan con las mismas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.

c).- Comparación de Precios: El organismo contratante procederá a comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego, a las Especificaciones Técnicas y a lo dispuesto en el Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente, y resulte ser la de menor precio será declarada la Oferta más conveniente para el Organismo. A efectos de comparar ofertas en monedas distintas al Peso Argentino (ofertas presentadas en Dolares Estadounidenses o Euros), se convertiran las mismas a Peso Argentino tomando el Tipo de Cambio Vendedor de la cotizacion billete del Banco de la Nacion Argentina del día de la fecha de apertura del procedimiento.

ARTÍCULO 14: PLAZO O FECHA, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El bien objeto de la presente contratación deberá entregarse, dentro de los SESENTA (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la ORDEN DE COMPRA, en la Avenida Bartolomé Mitre 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Para aquellos bienes cotizados en condicion CIP Aeropuerto/Puerto de Buenos Aires deberan ser entregados en la condicion establecida en las normas Incoterms 2010.

Asimismo y a los efectos de coordinar los detalles de entrega la adjudicataria deberá comunicarse con la COMISION DE RECEPCION a los teléfonos 0237-466 7186, 466 1529, 462 8629 internos 142, a fin de contactar a la persona que dicho organismo designe como responsable.

ARTÍCULO 15: PAGO ANTICIPADO

El pago se hará efectivo en forma anticipada (previa constitución de garantía de seguro de caución por parte del oferente del 100 % del monto abonado), según las siguientes condiciones:

1. Mediante cheque oficial no a la Orden a nombre de la firma proveedora ó



2. Transferencia bancaria pagadera contra presentación de factura proforma. El oferente deberá brindar la siguiente información referida a la cuenta receptora del pago y el contenido de la factura proforma a fin de poder efectuar el pago:

1. Datos necesarios para realizar la transferencia bancaria:

1. Nombre del banco pagador.
2. Domicilio del banco pagador.
3. Número de la cuenta.
4. Código SWIFT.
5. Código ABA (si correspondiera).
6. Código IBAN (si correspondiera).

2. Datos que debe contener la factura proforma:

1. Descripción del/los bienes, incluyendo marca.
2. Valor FOB discriminado del valor CIP.
3. Lugar de origen (fabricación) de la mercadería.
4. Plazos de entrega.
5. Forma de entrega.
6. Posición arancelaria de cada ítem cotizado.

ARTÍCULO 16: PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas podran confeccionarse en Pesos Argentinos, Dolares Estadounidenses o Euros.

La factura deberá presentarse, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Secretaria de Administracion sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico repciondefacturas@unm.edu.ar

Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, CUIT N° 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.

ARTÍCULO 17: PERSONAL:

El personal utilizado por la adjudicataria para **realizar la entrega**, no adquiere por esta contratación, ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.



Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la entrega de la mercadería, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

ARTÍCULO 18: VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:

La inspección y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

ARTÍCULO 19: INTERVENCIONES BIENES DE ORIGEN EXTRANGERO

Para todos aquellos materiales que pudieran estar sujetos al momento de ser nacionalizados por nuestra Universidad Nacional, con intervenciones de terceros organismos (Ejemplo: ANMAT, Autoridad Regulatoria Nacional, Resolución 92/98 Lealtad Comercial, etc.) se deberá notificar al momento de la cotización dichas intervenciones, extendiendo al momento de la adjudicación las homologaciones respectivas a favor de la Universidad Nacional de Moreno.